

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO “ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ALMERÍA” .

(EXPTE: CONTR 2022 849853)

Objeto: Contrato de suministro “Adquisición de Libros en papel para su incorporación al Catálogo Colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial de Almería”

Tipo: Contrato de Suministro.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado (art.159.6 LCSP)

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 22 de septiembre de 2022, se dicta por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, Resolución de acuerdo de inicio de contratación arriba referenciado, declarando la necesidad del objeto del contrato estableciéndose como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria y aprobando la iniciación del procedimiento de contratación.

SEGUNDO.- El 20 de octubre de 2022 se aprueba el expediente de contratación por el Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería , siendo fiscalizado por la intervención el día 18 de octubre de 2022 la aprobación de dicho gasto.

TERCERO.- Con fecha 21 de octubre de 2022 se publica en el perfil del contratante convocatoria del Contrato de suministro “Adquisición de Libros en papel para su incorporación al Catálogo Colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial de Almería” (EXP. CONTR 2022 849853) por un importe de licitación de 14.484,09 € más IVA. La fecha límite de presentación de ofertas finalizó el 8 de noviembre de 2022 a las 08:00, concurriendo en tiempo y forma las siguientes empresas:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo
B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	04/11/2022 09:29	SÍ
B86498680 - LIBRERIA SANZ Y TORRES SL	04/11/2022 12:58	SÍ
B18283036 - DIA CASH SL	07/11/2022 17:35	SÍ
77138141M - RAFAEL ENRIQUE VEGA REGUERO	07/11/2022 20:32	SÍ



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/11/2022 13:37:16	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU8A2c7W59Di0zo19rLP0jIBAb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2022, la mesa de contratación abre el Sobre Único Electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Comprobando la documentación y autenticidad de la misma, se constata que las siguientes empresas han presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma correcta y por tanto, la mesa acuerda admitir a la licitación a:

EMPRESAS ADMITIDAS
B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL
B86498680 - LIBRERIA SANZ Y TORRES SL
B18283036 - DIA CASH SL

Asimismo, la Mesa acuerda excluir al licitador RAFAEL ENRIQUE VEGA REGUERO NIF 77138141M, por no haber presentado la oferta al no indicar el listado de títulos, desglosado por autor, ISBN, temática ni el número de ejemplares propuesto por la Biblioteca, de conformidad con lo establecido en el ANEXO VI apartado 1 del PCAP “la puntuación máxima la obtendrá la oferta que mayor número de títulos se comprometa a servir del listado de títulos, desglosado por autor, título, ISBN, temática y número de ejemplares que coincida con el presupuesto de licitación.”

Se hacen públicas las proposiciones económicas de las empresas y se comprueba que no hay ofertas anormalmente bajas, conforme a lo establecido en el Anexo VII del PCAP:

LICITADORES	Núm de libros a suministrar (Mín 681)	Ptos libros (Máx 75 pts)	Extra ejemplares	Ptos extra ejemplares (Máx 20 Mín 10)	Reducción de plazo 5 pts	TOTAL
B86498680 - LIBRERIA SANZ Y TORRES SL	907	75,00	20,00	20	5	100,00
B95437810 - INFOBIBLIOTECAS SL	864	71,44	20,00	20	5	96,44
B18283036 - DIA CASH SL	907	75,00	5,00	5	5	85,00

La Mesa de Contratación y de acuerdo con la cláusula 10.6 del citado Pliego, formula Propuesta de Adjudicación a favor de la empresa LIBRERÍA SANZ Y TORRES SL con una puntuación total de 100 Puntos y por un precio de adjudicación de 14.484,09 €, al que le corresponde en concepto de IVA(4%) un importe de 579,36 €, siendo el importe total de 15.063,45 €

QUINTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2022 se requiere mediante la plataforma de licitación electrónica SIREC la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación que se cita, para que dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, presente la documentación indicada.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/11/2022 13:37:16	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU8A2c7W59Di0zo19rLP0jIBAb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉXTO.- Con fecha 23 de noviembre de 2022 la empresa presenta la documentación previa a la adjudicación, a través de la plataforma electrónica de contratación SIREC, que tras ser examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, ésta acuerda que no hay concordancia entre lo declarado en el Anexo XVIII “DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA” y los datos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora (cláusula 10.7.i del PCAP). La mesa acuerda requerir la subsanación de esta discordancia y, una vez atendido el requerimiento, retomar la sesión de forma telemática para su comprobación. Una vez recibido el documento a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica dentro del plazo señalado, la Mesa de contratación se reúne a distancia por correo electrónico el día 25 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público. A la vista de la documentación presentada, se tiene por contestado el requerimiento y subsanada la incidencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, habiendo acreditado el resto de documentación exigida en el PCAP.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en apartado 10.6 del PCAP: “Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a las personas candidatas o licitadoras y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: “*Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*”

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/11/2022 13:37:16	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU8A2c7W59Di0zo19rLP0jIBAb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

QUINTO.- El art. 159.6.g) establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

De acuerdo con todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 61, 131, 156, 157, 158 y 308 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el Decreto 300/2022 de 30 de agosto (BOJA nº 29 de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 90, de 30 de diciembre de 2020), esta Delegación Territorial:

ACUERDA

1.- LA ADJUDICACIÓN a la empresa LIBRERIA SANZ Y TORRES S.L. con CIF B86498680 el contrato de Adquisición de Libros en papel para su incorporación al Catálogo Colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial de Almería (Exp. CONTR 2022 849853), con una puntuación total de 100 Puntos y por un precio de adjudicación de 14.484,09 €, al que le corresponde en concepto de IVA(4%) un importe de 579,36 €, siendo el importe total de 15.063,45 €

2.- La adjudicación a la citada empresa se realiza por haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y ser la oferta con mejor calidad-precio.

3.- El adjudicatario LIBRERIA SANZ Y TORRES S.L. con CIF B86498680 , se compromete a realizar la Adquisición de Libros en papel para su incorporación al Catálogo Colectivo de la Biblioteca Pública de Estado-Biblioteca Provincial de Almería, con estricta sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

4.- NOTIFICAR a las personas licitadoras y **PUBLICAR** en el perfil del contratante la presente resolución.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/11/2022 13:37:16	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU8A2c7W59Di0zo19rLP0jIBAb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Requerir a la empresa adjudicataria la aceptación mediante firma de esta Resolución de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 159.6.g) donde se establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, fecha desde la cual se considerará formalizado el contrato. Simultáneamente con la firma de aceptación de la resolución de adjudicación por parte de LIBRERIA SANZ Y TORRES S.L. deberá devolver firmado la adjudicataria una copia del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como establece el apartado 10.7 del PCAP, una vez haya sido fiscalizado el compromiso de gasto por la Intervención Provincial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa

En Almería, a fecha de firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JOSÉ ÁNGEL VÉLEZ GONZÁLEZ

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		28/11/2022 13:37:16	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwU8A2c7W59Di0zo19rLP0jIBAb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	